

**LA UBA
VA A LA JUSTICIA
PARA QUE
EL GOBIERNO
CUMPLA
LA LEY DE
FINANCIAMIENTO
UNIVERSITARIO**

.UBA

VISTO la Ley 27.795, el Decreto DECTO-2025-759-APN-PTE, y:
CONSIDERANDO

Que el Congreso de la Nación
sancionó la Ley N° 27.795.

Que el Decreto N° 759/2025 dispuso “Promúlgase
la Ley N° 27.795 (IF-2025-110973842-APN-DSGA#SLYT),
sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5° de la
Ley N° 24.629.”

Que este decreto que promulga formalmente,
pero suspende materialmente la ejecución de la ley,
altera el sistema republicano de frenos y contrapesos
establecido en el artículo 1° de la Constitución Nacional
y quebranta la voluntad soberana del Congreso
de la Nación.

Que asimismo implica la vulneración de derechos
constitucionalmente establecidos afectando al sistema
universitario y a su comunidad al no poder acceder
al financiamiento necesario y a la recomposición
salarial establecidos en la ya mencionada ley.



Que esta Universidad ha manifestado reiteradamente su profunda preocupación ante la grave situación presupuestaria que afecta a las Universidades Nacionales y ante el menoscabo salarial de los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes.

Que esta Universidad ha declarado la emergencia tanto en materia salarial como presupuestaria.

Que la Ley aprobada por el Congreso tiene por objeto garantizar la protección, el sostenimiento del financiamiento de las Universidades Nacionales en todo el territorio de la República Argentina y la recomposición salarial de los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes.

Que, en este sentido esta Ley da respuesta a la situación crítica tanto de funcionamiento de las universidades nacionales, como salarial de sus trabajadores y trabajadoras, y por tanto su no aplicación arbitraria solo sigue profundizando esta crisis.



Que la no ejecución de esta Ley es un ataque directo a uno de los bienes más valiosos de nuestra sociedad: la Universidad Pública Argentina.

Que resulta imprescindible que de manera inmediata el Poder Ejecutivo Nacional cumpla con la efectiva ejecución de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del salario, asignándose en forma urgente los recursos presupuestarios necesarios, en cumplimiento con las obligaciones constitucionales y legales vigentes.

Que, por ello, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la ley y la plena vigencia de los derechos constitucionales que protegen la educación pública y la institucionalidad democrática, este Consejo Superior considera que se deben tomar las medidas que resulten adecuadas para el fin propuesto.

Por ello, y en uso de las atribuciones,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al Sr. Rector, a través de la Secretaría General, el inicio de las acciones judiciales pertinentes a fin de exigir la inmediata implementación efectiva de la Ley 27.795.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad, a las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y dése amplia difusión. Cumplido, pase a la Secretaría General sus efectos.